



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2020-00025-00

Contratación, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con la solicitud proveniente del apoderado de la entidad ejecutante, petición consistente en que se ordene llevar adelante las diligencias de secuestro del bien inmueble embargado dentro del presente proceso.

Por ser pertinente, será despachada favorablemente habiendo sido registrado el embargo, de conformidad con lo estatuido en el art. 601 del C. G. del P. por lo que el Juzgado

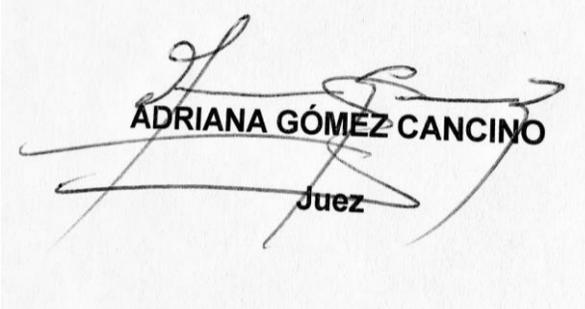
RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR el secuestro del predio rural denominado Miralindo ubicado en la vereda Guadales del municipio de El Guacamayo sder. , identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 324-16285 de la O.R.I.P. del municipio de Vélez Sder., de propiedad el demandado JAIME ANDRES CORREA BERNAL.

SEGUNDO.- NOMBRESE para la diligencia de secuestro de los bienes relacionados, a LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, a quien se puede ubicar en Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 El Plaza, de la ciudad de Bucaramanga Sder, número telefónico 3168648429, correo electrónico luzmiafanador@hotmail.com de la lista de auxiliares de la Justicia de Bucaramanga, allegada a este Despacho por la oficina de apoyo del Socorro para la vigencia 2021-2023; dando así cumplimiento al art. 48 del C. G del P., a quien se le notificará la designación y la fecha de la diligencia, como lo establece el art. 49 del C. G. del P.

Para la presente diligencia se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de El Guacamayo Sder., a quien se le conceden las facultades señaladas en el Artículo 40 C. G. del P. para que efectué el secuestro. Se requiere a la parte actora para que preste los medios necesarios para la realización de la mencionada diligencia. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 24 DE JUNIO DE 2021 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 25 DE JUNIO DE 2021**



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA